"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

San Martin de Porres 28 DIC. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N°0626 -2018- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ARH-EAP

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac

Presente.-

ASUNTO: Proceso de renovación de contrato docentes de Educación Básica 2019

Refer.: Oficio Múltiple N°154-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) cordialmente y que en atención al documento de la referencia poner de conocimiento el Cronograma y Precisiones para la renovación de Contrato Docente de Educación Básica 2019, emitido por la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

Que, por lo expuesto se adjunta copia del Oficio Múltiple N°154-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, para su conocimiento y para el proceso correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM REPÚBLICA DEL PERÚ DIRECCIÓN N° 02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM REPÚBLICA DEL PERÚ Área de Recursos Humanos UGEL N° 02 DMVHD/UGEL 02 ARH/MPKA REV/

Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac

Jr. Antón Sánchez Nº 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:481-3682 - Telefax: 481-0541

Lima, 27 DIC 2018

OFICIO MULTIPLE N° 154 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Señor(a) Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL 01
Calle Los Ángeles S/N, Urb. Jesús Poderoso,
Pamplona Baja – San Juan de Miraflores
UGEL 02
Jr. Antón Sánchez N° 202 San
Martin de Porres
UGEL 03
Jr. Andahuaylas N° 563 Cercado de Lima
UGEL 04
Av. Carabayllo 561
Comas
UGEL 05
Av. Perú s/n Urb. Caja de Agua SJL
UGEL 06
Av. Parque Principal s/n Ate Vitarte
UGEL 07
Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo San Borja

Presente.-

Asunto : Cronograma y precisiones para la renovación de Contrato Docente de Educación Básica 2019.

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU
Expediente DRELM N° 65018-2018 Folios (01)

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al dispositivo de la referencia, por medio del cual se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Al respecto, el numeral 8.1 señala: *"Los cuadro de méritos definidos por la Prueba tienen una vigencia de dos (2) años"*, y habiéndose establecido en el año 2017 en el marco Resolución de Secretaría General N° 0018-2017-MINEDU, corresponde para el año 2019, efectuar el procedimiento regulado en el numeral 7 del D.S N° 001-2017-MINEDU el cual señala:

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO:

1. La renovación de contrato establecida en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, se efectúa después del primer año de vigencia de los cuadros de méritos de la Prueba y es de alcance a los profesores que cumplen con las siguientes condiciones:

   a) Haber rendido la Prueba.
   b) Encontrarse en el cuadro de méritos de la UGEL.
   c) Contar con evaluación favorable del director designado de la IE; del director/coordinador del CRFA, en el caso de los CRFA; del subdirector designado de la IE en el caso de EBA; según corresponda.
   d) Haber laborado todo el periodo lectivo anterior a la ampliación del contrato.
   e) La plaza vacante en la que laboró, se encuentra vacante para el siguiente año lectivo.
   f) Haber sido adjudicado en las Etapas I y II
   g) Los que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 6.2.16 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://drelm-consulta.signfast.pe Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

2. El profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente en EBE, EBA Y EBR es evaluado por un Comité, integrado por:

   a) Un profesor nombrado de mayor escala de la misma modalidad, forma, nivelo ciclo que el profesor evaluado.
   b) Un representante del CONEI, padre de familia, COPAE - EBA, según corresponda.

3. De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el director de la IE solicita a la UGEL la designación de un profesor nombrado de otra IE o de un Especialista en Educación de la UGEL.

   En el caso de los CRFA el Comité está integrado por:

   a) Un representante de los docentes del CRFA
   b) Un representante de la Asociación del CRFA (donde hubiera)

4. El Comité evalúa los criterios de desempeño docente señalados en el Anexo 13 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU.

5. El director designado de la IE, el director/coordinador del CRFA, o el subdirector designado de la modalidad para el caso de EBA, según corresponda, suscribe la opinión favorable para el docente contratado, siempre que cumpla como mínimo cuatro (04) de los seis (06) criterios de evaluación; y con los dos (02) aspectos de puntualidad obligatoriamente, de acuerdo a la ficha señalada en el Anexo 13-A de la norma técnica antes mencionada.

6. El director de la I.E. suscribe la ficha de evaluación de desempeño de acuerdo al Anexo-A, siempre que el profesor reúna los requisitos mínimos requeridos para el cargo, conforme al Anexo 6 de la norma antes señalada.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	DETALLE
Evaluación	Del 26 al 28 de diciembre del 2018	Comisión de la IE	La renovación de contrato procede previa evaluación del profesor contratado por la comisión.
Remite Propuesta a la UGEL	31 de diciembre del 2018	Director de IE	El director designado de la I.E, el subdirector designado de la modalidad para el caso de EBA, el director/coordinador del CRFA, eleva un oficio de propuesta de contrato para el año lectivo siguiente, adjuntando para ello: a) Resolución de Contrato del año evaluado. b) Contrato de trabajo- Anexo 01. c) Declaración jurada - Anexo 05. (del oficio múltiple 021-2018-DITEN) d) Ficha de Evaluación del desempeño (Anexo 13-A). Asimismo, informa a la UGEL la relación de los docentes contratados que no hayan obtenido evaluación favorable, para que sean incorporados en el cuadro de orden de méritos de sus UGEL y puedan participar en la Etapa I.
Renuncia o desistimiento del profesor propuesto	03 de enero del 2019	Profesor propuesto	Los profesores que se encuentren en el cuadro de méritos de su UGEL, y cuentan con evaluación favorable y propuesta para que se le amplíe su contrato, y desean presentar renuncia o desistir de dicha propuesta; podrán participar del proceso de contratación a partir de la Etapa I
Reporte de plazas	09 de enero del 2019	UGEL	La UGEL reporta a la DRELM, las plazas vacantes nuevas y las plazas de los docentes contratados con evaluación desfavorable
Publicación y difusión de Plazas	11 de enero del 2019	DRELM	La DRELM realiza la publicación y difusión del consolidado regional de plazas vacantes, de acuerdo al Anexo 02 de la norma técnica
Emisión de Resolución de contrato	18 de enero 2019	UGEL	La UGEL, debe emitir las resoluciones que aprueban los contratos, previa verificación de lo señalado en el numeral 7.1 Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, y así garantizar el pago de sus remuneraciones en el mes de marzo

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Dirección Regional de Educación – Oficina de Administración – REPÚBLICA DEL PERÚ

CARMINA CARRERA AMAYA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

CCA/J.OAD
CCA/J(e)URH
MAAM/SURH
MCA/CGAP